

SOCIEDADES CIVILES MERCANTILES, COOPERATIVAS Y DE SEGUROS

TRATADO TEÓRICO-PRÁCTICO

CON ARREGLO A NUESTRA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA
Y A LAS PRINCIPALES LEGISLACIONES EXTRANJERAS

POR

J. PONSÁ GIL

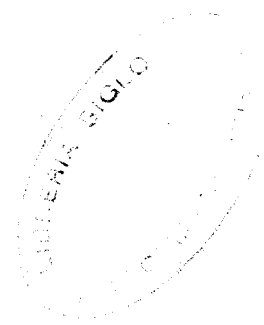
ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BARCELONA
Y LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS

SEGUNDA EDICION

AMPLIADA EXTENSAMENTE Y AJUSTADA A LAS
MODIFICACIONES LEGISLATIVAS Y JURISPRUDENCIA ACTUAL



TOMO III
APÉNDICE



LIBRERÍA BOSCH
RONDA DE LA UNIVERSIDAD, 5

JUAN FRANCISCO MUJICA
DONACION

Indice del Apéndice

Páginas

Seguros

Ley de 14 de mayo de 1908 organizando la Inspección de las Compañías de Seguros

Disposiciones generales. — De la publicidad y de las garantías. — De la Junta consultiva y de la inspección de Seguros. — De las responsabilidades. — Disposiciones transitorias. 5

Reglamento de 2 de febrero de 1912 para la aplicación de la anterior ley regulando la Inspección de las Compañías de Seguros

Disposiciones comunes para la inscripción y registro de Sociedades. — Disposiciones especiales para la inscripción y funcionamiento de Empresas aseguradoras mercantiles o industriales. — Disposiciones especiales a las Sociedades aseguradoras puramente mutuas. — Para la inscripción y funcionamiento de Sociedades aseguradoras extranjeras. — Publicidad y garantías: De los libros Registros: Balances, cuentas de ganancias y pérdidas y Memorias. — De las bases técnicas. — De la justificación, aumento y disminución de las reservas. — De la liquidación y extinción de las entidades aseguradoras. — De la constitución y funcionamiento de la Junta consultiva de Seguros. — Comisaría e inspección de Seguros. — De la acción investigadora y de las responsabilidades. — De las responsabilidades en que pueden incurrir las entidades aseguradoras — De las correcciones que pueden imponerse al personal de la Comisaría e inspección 24

Accidentes del Trabajo

Ley de 10 de enero de 1922 reformando la de 1900

De los accidentes del trabajo, de la responsabilidad en materia de accidentes y de las indemnizaciones. — De la prevención de los accidentes y de la reeducación profesional. — Del seguro contra los accidentes del trabajo. — Disposiciones generales. — Disposición adicional 132

Reglamento provisional para la aplicación de la anterior Ley sobre Accidentes del Trabajo, aprobado por R. D. de 29 de diciembre de 1922

Disposiciones generales. — De las obligaciones. — De las reclamaciones. — De los servicios administrativos. — De la previsión de Accidentes. Responsabilidades. — De las incapacidades. — Del seguro contra los accidentes del trabajo 145

Reglamento del Registro Mercantil de 20 de septiembre de 1919

De los Registros Mercantiles, de los funcionarios que los desempeñan y de los títulos inscribibles. — Del modo de llevar los registros. — De la calificación de los títulos inscribibles y de los recursos procedentes. —

De la inscripción de comerciantes individuales. — De la inscripción de sociedades. — De la inscripción de buques — De la publicidad del Registro Mercantil. — De las rectificaciones de errores. — De los honorarios de los Registradores. — De la Estadística. — Disposiciones transitorias y adicionales. 171

Reforma del Procedimiento de suspensión de pagos

Ley de 26 de julio de 1922 230

Régimen Bancario

Ley de 29 de diciembre de 1921 regulando el privilegio de emisión de billetes del Banco de España y de Ordenación de la Banca privada

Prórroga del privilegio de emisión. — Capital del Banco. — Límite de la circulación y régimen de garantías. — Compensaciones en favor del Estado. — La cartera de la venta del Banco. — Fondo de reserva y previsión. — Relaciones entre el activo y pasivo del Banco. — Acción interventora en el cambio internacional y en el mercado monetario. Régimen de bonificaciones en favor de la Banca privada y del crédito agrícola. — Percepción del Estado sobre operaciones directas del Banco. — Modificación o ampliación del Consejo del Banco. — Billetes no presentados. — Fijación del interés sobre operaciones con garantía de Deuda del Estado. — Derogación de disposiciones.

Régimen de la Banca privada

Comisaría de Ordenación de la Banca y Consejo Superior Bancario. — Facultades del Consejo Bancario. — Zonas bancarias: Caja de compensación. — Inscripción de Bancos y banqueros en la Comisaría y beneficios a los inscritos. — Arbitrio para atender a los gastos del Consejo Bancario. 247

Reglamento aprobado el 13 de junio de 1923 para cumplimiento de la Ordenación Bancaria

De la Banca privada en general. — Del régimen de la Banca privada. — De la comunidad bancaria española y de su representación. — Atribuciones del Consejo Superior Bancario. — De la composición del Consejo Superior Bancario y de las condiciones de los cargos. — De los derechos y deberes de quienes desempeñen cargos en el Consejo Superior Bancario. — Del ejercicio del veto. — De las relaciones con el Gobierno. — De las relaciones con el Banco de España. — De la inspección bancaria. — Del régimen económico. 262

Estatutos del Banco de España aprobados por R. D. de 18 de julio de 1922

Sobre el capital, legislación y acciones del Banco de España. — De las operaciones. — Del Gobierno, Consejo y Administración. — De la junta general. — De las Sucursales y otras dependencias. — Disposiciones generales 277

Banco Hipotecario de España

Estatutos de la Sociedad

Denominación de la Sociedad, su objeto, su duración, su domicilio. — Capital social: Acciones. Dividendos. — Dirección y Administración de la Sociedad. — De los préstamos hipotecarios. — De las cédulas hipotecarias. — De las obligaciones especiales. — Derechos legales de la Sociedad. — Del balance: Reparto de dividendos y fondo de reserva. — De la disolución y liquidación del Banco 300

Instrucciones acerca de los préstamos hipotecarios amortizables

Ventajas de estos préstamos. — Condiciones de los mismos. — Petición de préstamo y documentos que con ella deben acompañarse.— Fincas que el Banco no admite como garantía. — Tramitación del préstamo 337

Reglamento para el régimen del servicio en los Almacenes Generales de Comercio del Puerto de Barcelona

De los almacenes. — De las mercancías. — De las tarifas. — De los seguros. — De los resguardos o warrants. — Disposiciones generales 346

Leyes tributarias

Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 19 de octubre de 1920

Utilidades procedentes del trabajo personal. — Utilidades procedentes del capital.— Utilidades procedentes del trabajo juntamente con el capital. 357

Ley del Timbre del Estado de 19 de octubre de 1920

Disposiciones generales. — Especies de efectos timbrados, sus clases o precios. — De los documentos públicos. — Pólizas de Bolsa. — Expedientes administrativos.— Documentos de Aduanas.— Correspondencia postal y telegráfica. — Documentos referentes a los ramos de Guerra y Marina. — Documentos referentes al Registro civil. — Documentos referentes al Registro de la Propiedad. — Documentos referentes a elecciones. — Títulos, diplomas y documentos análogos.— Documentos referentes a concesiones del Estado. — Licencias, guías y otros documentos. — Documentos en que intervienen las Diputaciones provinciales. — Documentos en que intervienen los Ayuntamientos. — Actuaciones de la jurisdicción civil contenciosa. — Actuaciones de la jurisdicción civil voluntaria. — Actuaciones de la jurisdicción criminal. — Actuaciones de la jurisdicción de Guerra y Marina. — Actuaciones de la jurisdicción contencioso-administrativa. — Actuaciones de la jurisdicción del Tribunal de cuentas del reino.— Libros y documentos en general procedentes de los Tribunales. — Actuaciones de la jurisdicción eclesiástica. — De los documentos privados; Efectos de comercio; Libros de comercio; Accionistas y obligaciones de Bancos y Sociedades; Pólizas de fletamento, de préstamos a la gruesa, de hipoteca naval y de seguros marítimos, terrestres y sobre la vida; Libros de actas y otros documentos que lleven o expidan las Sociedades de todas clases que tengan un fin utilitario. — Documentos expedidos por particulares o sociedades de todas clases. — Contratos especiales. — Inquilinato. — Sumi-

nistro de luz de gas y eléctrica. — Sumiristro de agua. — Barajas o juegos de naipes. — Investigación. — Sanción correccional. 387

Ley de 4 de julio de 1921 introduciendo modificaciones en la ley de utilidades 483

Ley de 26 de julio de 1922 reformando la ley de utilidades y del timbre

Impuesto de transportes y terrestres fluviales. — Impuesto sobre las embarcaciones de recreo. — Sello y timbre. — Depósitos unipersonales e indistintos de valores nominativos. — Depósitos indistintos no comprendidos en la escala anterior. — Registro de arrendamiento. — Impuesto de Derechos Reales. — Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad. — Contribución industrial. — Impuesto sobre Grandezas, Títulos, Condecoraciones y Honores. — Tarifa 1.^a Grandezas de España, Títulos nobiliarios y autorizaciones para usar títulos extranjeros. — Tarifa 2.^a Condecoraciones civiles o militares, o sus similares extranjeras, concedidas a individuos de la clase civil, y la autorización para usar en España las segundas. — Tarifa 3.^a Honores. — Impuesto sobre la admisión en Bolsa de determinados efectos. — Recargo sobre herencias con destino al acrecentamiento de los retiros obreros. — Contribución sobre utilidades. — Exención de responsabilidades de los contribuyentes: Declaraciones juradas de los contribuyentes por utilidades: Cuerpo de profesores mercantiles de Hacienda. — Autorizaciones al Gobierno. — Perdonos y moratorias. — Contribución industrial. — Instrucciones para la administración y cobranza del impuesto sobre uso de Cajas de seguridad 484

R. D. de 21 de Septiembre de 1922 y R. O. reformando algunos artículos de tributación

Derecho del Estado para adquirir, con destino a algún servicio público, los bienes inmuebles que hayan sido objeto de transmisión. — Adición de bienes a la masa hereditaria. — Presunción de propiedad en caso de in-
doso de valores. — Depósitos indistintos y demás contratos análogos. — Disposiciones comunes a los capítulos III y IV. — De la retirada de valores por apoderados. — Disposiciones generales aplicables a los capítulos II, III, IV y V. — Sanciones administrativas y penales. — Reformas de la ley y Reglamento del Impuesto de Derechos reales. — Liquidaciones suplementarias — Nombramiento de agentes ejecutivos especiales en relación con el impuesto de Derechos Reales. — Recargo sobre las herencias con destino al acrecentamiento de los retiros obreros 547